

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	23 35	Trimestre.	11 25
Seis meses.	46 50	Seis meses.	22 50
Un año.	88	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Enero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Ultramar de 11 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 30 de Noviembre de 1895;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 18 créditos comprendidos en la relación 96 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes al batallón Guerrillas de Cuba (Cuerpo vivo), después de hecha la siguiente rectificación, ocasionada por una equivocación padecida en la hoja de ajustes:

da se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 14 de Enero de 1896.—Azcarra.
Señor...

MINISTERIO DE LA GUERRA

Núm. 171

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Mi-

NUMERO	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
1	168	31 92	199 92	69 97

cuyos 18 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 2891'28 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 591'69 por los intereses devengados; en junto, á 3482'97; de cuya cantidad deberá abonar á los interesados el 35 por 100 en metálico ó sean 1218 pesos 96 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1882.

y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1218 pesos 96 centavos que necesita para el pago de los créditos que se trata.

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. S. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación cita-

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado total de los intereses		IMPORTE del 35 por 100 del capital á percibir el 35 por 100 de intereses		TOTAL
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	
Inocencio Andión Fuentes	168 30	31 97	70 09	200 27	1219 08
Gregorio Barca García	168	42	78 50	210	3483 32
Mateo Domínguez Valiente	168	6 72	61 15	174 72	
José Fernández Gallart	168	45 36	74 67	213 36	
Tomás Fernández Alba	67 97	18 35	30 21	86 36	
Jáime Ginés Casut	31 77	8 57	14 11	40 34	
Patrio García Manrique	159 47	43 95	70 88	202 52	
Donato Hernández Quintanilla	175 70	40 41	75 63	216 11	
Andrés Melgosa Díaz	181	"	63 35	181	
Juan Montero Rodríguez	223 05	60 22	99 14	283 27	
Marcos Mendaño Ríos	216 02	58 32	96 01	274 34	
Francisco Puertas Ortega	168	26 88	68 20	194 88	
Isidoro Prieto Castillo	192 02	51 84	85 35	243 86	
Lázaro Pérez Moscoso	168	6 73	61 15	174 72	
Ramón Palacios López	227 26	40 90	93 85	268 15	
Sebastián Perea García	168	45 36	74 67	213 36	
Manuel Rodríguez Cobos	78 24	21 12	34 77	99 36	
Ruperto Sanz Monterrosa	162 79	43 95	72 35	206 74	
TOTALS.	2891 56	591 74		3483 32	

Madrid 14 de Enero de 1896.—Azcarra.

Estadística

Sanidad

Núm. 205

Fallecimientos ocurridos el día 16 de Enero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Viudo	55 años	Pulmonia
Idem	Hembra	Viuda	60	Bronquitis
Idem	Varón	Casado	50	Hipertrofia
Idem	Idem	Viudo	65	Insuficiencia
Santa Marina	Idem	Soltero	1 mes	Pulmonia
Idem	Idem	Idem	1 año	Gastroenteritis
Idem	Hembra	Soltera	34 meses	Difteria
San Francisco	Idem	Viuda	84 años	Bronquitis gripal
San Andrés	Idem	Idem	80	Embolia pulmonar

DIA 17 DE ENERO

San Lorenzo	Varón	Soltero	9 meses	Bronquitis
Santa Marina	Hembra	Soltera	34 años	Nefritis
San Pedro	Varón	Casado	27	Bronquitis
Santa Marina	Idem	Soltero	16	Lesión orgánica del corazón
San Pedro	Idem	Casado	76	Pulmonia catarral
Catedral	Idem	Viudo	75	Cirrosis
Idem	Idem	Soltero	70	Congestión cerebral
Idem	Idem	Idem	55	Insuficiencia
Idem	Idem	Idem	8	Fiebre cardiaca

Córdoba 17 de Enero de 1896.—P. El Secretario, Angel del Cerro.—V. B.: El Alcalde, E. Alvarez.

AÑORA

Núm. 199

Don Juan Madrid Riquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del actual ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según previene el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley municipal vigente.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para general conocimiento.

Añora á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Juan Madrid.—P. S. M., José María Montero.

BELALCAZAR

Núm. 201

Don Luis Delgado Garcia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón vecinal de esta villa en 31 de Diciembre último, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el término de quince días, contados desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, aduzcan las reclamaciones que crean oportunas los que se crean lesionados en sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 18 de Enero de 1896.—Luis Delgado.—El Secretario, Juan Manuel Medina.

Número 202

Hago saber: debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del próximo año económico de 1896 al 97, se invita por medio del presente á todos los propietarios en este término para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los respectivos títulos que acrediten haberse satisfecho los derechos correspondientes á la hacienda.

Belalcázar 18 de Enero de 1896.—Luis Delgado.—El Secretario, Juan Manuel Medina.

TORRECAMPO

Núm. 210

Don José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal que me honro presidir y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del vigente reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, se anuncia á concurso una plaza de Médico cirujano municipal, vacante por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 995 pesetas, para la asistencia de por mitad de las 500 familias pobres que hoy figuran en la lista correspondiente á las que en lo sucesivo puedan incluirse.

Y al objeto de proveerse dicha va-

cante con estricta sujeción á las prescripciones de mencionado reglamento se concede el plazo de treinta días determinado por su art. 11 ya referido, para que durante el mismo puedan los aspirantes presentar en la Alcaldía del Ayuntamiento sus solicitudes, acompañadas de los documentos correspondientes.

Torrecampo 18 de Enero de 1896.—José Campos.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Número 177

Don José Castillejo de Lafuente, Juez municipal suplente del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en los autos juicio voluntario de testamentaria de que conozco por incompatibilidad del señor Juez municipal del mismo distrito y ausencia del señor Juez propietario de primera instancia de esta capital, seguidos ante el infrascripto actuario, por fallecimiento de don Manuel Barreiro y Royo, que fué de esta vecindad, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, la mitad del dominio directo del término municipal de Benamejí, ó censos que gravan dicho término y que antes pertenecían al señor Marqués de Benamejí, cualquiera que sea la denominación ó naturaleza jurídica de los mismos, y derechos que sobre ellos pueda tener la expresada testamentaria del don Manuel Barreiro; cuyo término corresponde al partido judicial de Lucena, de esta provincia, y linda al Norte con los términos de Lucena y Encinas Reales; por Saliente con este último término y el de Cuevas bajas; por el Sur con los de Antequera y Palenciana, y Poniente con este último y el de Lucena.

Para su remate he señalado la hora de una á dos de la tarde del lunes diez de Febrero próximo venidero, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en la casa número tres, calle Marqués del Villar, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta será el de cuarenta mil pesetas y se admitirán cuantas posturas se hicieren, siempre que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.ª Los postores que no sean acreedores personados en los autos, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento de las cuarenta mil pesetas que se fijan como precio á los derechos que se enajenan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y 3.ª Se advierte á cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebra sin suplir previamente la falta de títulos, porque la testamentaria carece de titulación inscrita en el Registro de la propiedad; debiendo por ello formarla á su instancia y costo el postor á quien se le adjudique el remate.

Dado en Córdoba á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—José Castillejo.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

LUCENA

Núm. 176

Don Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Juan Manuel García Burgos, conocido por el Antequerano, hijo de Manuel y de María, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, zapatero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel de este partido, á fin de extinguir la condena de arresto mayor que le ha sido impuesta por la superioridad, en causa seguida contra el mismo en este Juzgado, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca de dicho penado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Lucena de Córdoba á siete de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Sección de anuncios

QUINTAS

Las filiaciones, certificados facultativos, idem de talla, citaciones de mozos al acto de la rectificación del alistamiento, idem para la declaración de soldados, idem para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial y las de revisión de exenciones de mozos de años anteriores, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Le-trados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Nombrar á los señores don Rafael de Lora Daza y al excelentísimo señor don Rafael de Flores, Diputados representantes del distrito de Montoro, para el acto de la entrega al Estado de la antigua carretera provincial de Buja-lance á Villa del Río.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Bastida, Lora Daza, Navajas, García Cubero, Muñoz Sepúlveda y Camacho.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Devolver con el oportuno informe al señor Gobernador un expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna para la enagenación de una casa calle de Boyeros, número 10, perteneciente á aquel caudal comunal.

Anunciar la subasta para contratar la impresión y publicación del Boletín Oficial de la provincia durante el actual año económico.

Aprobar una cuenta suscrita por el Consorcio de esta Corporación, importante 100 pesetas, invertidas en las reparaciones efectuadas hasta la fecha en el mobiliario y maderas de la atarazana que existe en el patio del Galápagó.

Rogar al señor Presidente Ordenador de pagos se sirva librar algunas cantidades para la adquisición de primeras materias, de todo punto indispensables en los talleres de la Casa Socorro Hospicio.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos para que invierta hasta 75 pesetas en las obras de reparación necesarias en los cierres de las ventanas de la sala de virolentos de aquel establecimiento benéfico; que dichas obras se ejecuten inmediatamente por el sistema de administración, y rebajando igual cantidad del presupuesto formado por el Arquitecto.

Autorizar al de la Escuela de Belles Artes para que anuncie la provisión de la plaza de modelo vivo de la clase superior de aquel establecimiento.

Expulsar definitivamente de la Casa Socorro Hospicio á la acogida Josefa Herrera Cruz, que desde su ingreso en el establecimiento viene observando la más deplorable conducta.

Restablecer en favor de don Francisco Velasco Bergel, actual Pagador de Obras públicas provinciales, el derecho á percibir el aumento de la quinta parte sobre su sueldo, á partir del 9 de Febrero de 1893 en que se posesionó de la referida plaza.

Nombrar Comisionado especial para la formación de cuentas municipales cerca del Ayuntamiento de Espejo, á don José Guzmán Pérez. Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expositos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., el Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Lora Daza, Bastida, Navajas, Camacho, García Cubero y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Nombrar á don Manuel Guerrero Estrella Comisionado especial para la formación de cuentas municipales cerca del Ayuntamiento de Bujalance.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso de queja interpuesto por don Juan Moreno Rider y otros vecinos de la aldea de Fuencubierta, término municipal de la Carlota, contra una providencia del Alcalde de dicha villa, imponiendo á cada uno la multa de 5 pesetas por no haber retirado de las inmediaciones de la expresada aldea los depósitos de estiércol de su propiedad.

Devolver igualmente informada al señor Gobernador una instancia suscrita por don Juan Manuel de Paz y doce vecinos más de la Rambla, quejándose del pago que les exige aquel alcalde en concepto de cuota de un reparatimiento por guardería rural.

Ordenar al Director del Hospital provincial de Agudos que el recluso en el departamento de dementes José Rejuela Torres, procesado por el Juzgado de Montoro, sea entregado á su familia, y una vez hecho dé conocimiento de ello á esta Comisión y al Tribunal sentenciador.

Devolver con el oportuno informe al señor Gobernador un expediente instruido á instancia de don Claudio Baillón, director y representante de la sociedad minera y metalúrgica de Peñarroya, pidiendo la concesión del spro-

Comisión provincial de Córdoba

Número 177

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias verificadas en los días 2, 5, 9, 16, 18, 23, 26 y 30 de Octubre; 4, 9, 12, 13, 15, 19, 21, 27 y 29 de Noviembre, y 5, 7, 9, 11, 18, 19, 21, 23 y 30 de Diciembre de 1895.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 2

Señores que asistieron:

Bastida, García Cubero, Camacho y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Designar los días en que durante el presente mes habrá de celebrarse esta Comisión sus sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos de su competencia de carácter administrativo y las de quintas.

Disponer que el presunto alienado Genaro García, acogido hoy en la Casa Socorro-Hospicio, ingrese en el departamento de dementes, anejo al Hospital de Agudos.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso de alzada interpuesto por don Antonio Navarro Criado y don Juan Crespo Jurado, Concejales del Ayuntamiento de Villa del Río, contra un acuerdo del mismo, por el que se dispone que los fondos municipales continúen en poder del Depositario don Manuel López Madueño.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio á don José María Alcázar Torres y á Angel Ariza Mohedano, que reúnen las condiciones reglamentarias.

Que el Director de dicha Casa benéfica, acompañado de los señores Diputados Inspec-

tores del establecimiento, procedan á revisar los expedientes de los acogidos en el mismo; presentando despues lista nominal de todos aquellos que deban ser expulsados por no haber cumplido los requisitos reglamentarios.

Dar conocimiento al señor Gobernador de la actitud desobediente en que, con referencia al Agente ejecutivo cerca del Ayuntamiento de Hinojosa, se ha colocado el Alcalde de dicha villa, á fin de que le compela al exirto cumplimiento de sus deberes; significándole al propio tiempo que esta Comisión declina toda clase de responsabilidades que pudieran surgir por consecuencia de la casi nula recaudación provincial.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Marín

Señores que asistieron:

Cárdenas, Navajas, Bastida, Muñoz Sepúlveda, García Cubero y Camacho.

Leída y aprobada el acta de la anterior, que dieron acordados los particulares siguientes:

Nombrar comisionados especiales para la formación de cuentas municipales cerca de los Ayuntamientos del Carpio, Cañete y Villa del Río á don Rafael Lubián, don José Ruiz Cañete y don Juan Aznar, respectivamente.

Levantar la comisión de apremio que por igual causa se expidió contra el Ayuntamiento de Torrecampo.

Autorizar el ingreso en el departamento de

donantes, mas al Hospital de Aguada, del presente almeado. Bartolomé Martínez Kios, vecino de Fuente Palmera.

Aprobar la distribución de fondo para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el presente mes.

Aprobar un presupuesto que remita al Ayuntamiento provincial, importante 1465760 pesetas para las obras de reparación de la topografía y departamento de sanas de la Casa Central de Expositos.

Autorizar al Ayuntamiento de Santa Dorinda para que pueda efectuar el pago de las 900 pesetas que esta Corporación adeuda al empleado que fue de la misma don Isidro Moreno, y que debía anua se compense al referido Ayuntamiento a cuenta de lo que adeuda por el 2.º plaza de su concejato.

Acoorder a una instancia de doña Dolores Ibarra, pensionista por esta Corporación, en su calidad de que lo asignado en el presupuesto provincial en el concepto de hermanas de don Ignacio Ibarra, cuya partida, fué distribuida entre las hermanas doña Socorro y la reconocida en virtud de acuerdo de 11 de Septiembre último, yuvuya a reformarse en esta última por haber falleado la doña Socorro.

Rehabilitando al Ayuntamiento de Palma del Rio para que en los tres trimestres que resta del presente ejercicio, pueda continuar disfrutando de los beneficios que establece el artículo 59 del Reglamento de la Donda provincial.

Devolver con el oportuno informe al señor Gobernador un expediente instruido por el Ayuntamiento de Luque, en solicitud de autorización para hacer efectiva por repartimiento la cantidad de 18 670'50 pesetas que aparecen de déficit en el presupuesto municipal de aque lla villa, correspondiente al ejercicio económico de 1894 al 96.

Que inserta se llevara a efecto las obras de reparación del domicilio y Escuela de las niñas mayores de la Casa Central de Expositos, se entreguen aquéllas a sus padres.

Dejar a la resolución de la excelentísima Diputación provincial el expediente relativo a la recaudación de atrasos del condagesta provincial del Ayuntamiento de Cabrera.

Convocar un concenso de proposiciones. Haber para el arrendamiento del cortijo denominado "Arreñilas Nuevas", propio de esta Diputación provincial.

Con lo que remitió la Comisión.

P. A. de la C. P. El Secretario, Angel María Cuadrado.

Señala del día 9
Presidencia del señor María

Señores que asistieron:
Basilla, Jora Daza, Navas, García, Quintero, Olmedo y Muñoz Sepúlveda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, que queda convalidada por el presente.

Significóse por el Sr. Secretario al señor Gobernador la presentación y aun necesidad legal de que exista en su anterior requerimiento de habilitación en el Juzgado de primera instancia de Huelva en los autos de interdicción de reprobación que ante el mismo se han seguido en los diligencias incoadas a instancia del dueño de la huera denominada "Del Sombroso", en término de Balcázar.

Aprobar el pago de 479'95 pesetas, ordinario por el Ayuntamiento de la Coruña, para sus trabajos habidos de notificaciones extrajudiciales en dicha villa, y que su importe se compense al referido Ayuntamiento por cuenta de sus adeudados de condagesta provincial.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión en sus sesiones ordinarias durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre último, y que se remita al señor Gobernador, respectivamente se sirva disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Nombre comisionados especiales para la formación de censos municipales, obras de los Ayuntamientos de Poveda, Tineo, San Sebastián de los Ballesares, Santa Rufina y Gerabastar, a don Eulogio Aguilar, Pons de León, don José Fernández Jimenez, don Miguel Hidalgo Corvo, don Ceferino Abuela y don Antonio Bayona.

Confirmar el nombramiento que el director de la Escuela de Bellas Artes ha hecho en favor de don Francisco Vitor Galarraga a su cargo de Bellal segundo de aquel Centro docente, en la vacante que resulta por renuncia de don Ildefonso López Torres, que ha desempeñado.

Manifestar al Jefe de la instrucción de este partido que sea Comisario un se ausente para en el sumario instruido por sesiones en la persona de Isidro Muñoz Morán, procedente de esta Casa Central de Expositos y residente en Pineda, pero que no renuncie a la indemnización civil.

Aprobando un presupuesto que remita al Ayuntamiento provincial, importante al 911'160 pesetas para las obras de reparación en las edificaciones de la Diputación y Sala de Conferencias de esta Corporación, y que dichas obras se lleven a efecto por el sistema de administración.

Aprobar una nota de gastos que remita al Director de la Casa Central de Expositos, importante 189 pesetas, a que ha ascendido el viático y estancia en Cádiz de la Hermana de la Caridad Josefá González, a donde pasó para tomar trabajo de nar.

Acoorder a lo propuesto por el Director del Hospital provincial de Aguilera, y que en su consecuencia se nombre un asistente auxiliar del capilla de aquel Establecimiento, que al mismo con este en los servicios espirituales, asignando a dicha plaza la suma anual de 540 pesetas.

Quedar enterada de que son fobia y delirantes, ha ordenado el señor Gobernador el ingreso provincial en la Casa Socorro-Hospital de la joven Francisco Gómez Gómez.

Manifestar al señor Gobernador la punible conducta del Alcalde de Pranto Genil, que se halla dotado a inutilizar por completo la acción recondicadora del Comisionado Interventor orden de aquel Ayuntamiento, andar el concepto que para el pago de atrasos se tenía establecido con dicha Corporación municipal, y declinando esta Comisión toda clase de responsabilidades por la detención de la recondición. Identico acuerdo se adoptó con respecto al Alcalde de la Carlota.

Autorizar al Director de la Casa Socorro-Hospital para la venta de tres cordos que existen en aquel Establecimiento, e invertir su importe en la compra de las onofias que conducen aguas a las fuentes del mismo.

Anunciar a las señoras que contratan la confección de seis uniformes completos de invierno para uso de las niñas de esta Corporación. Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospital a varias indidivas que renanan las comi-cones de vagabundantes.

Con lo que remitió la Comisión.

P. A. de la C. P. El Secretario, Angel María Cuadrado.

Señala del día 16
Presidencia del señor María

Aprobar una nota de gastos que remita al Director de la Casa Central de Expositos, y se remita la escritura de prohibición de aquél. Que en el próximo presupuesto ordinario se consignen las 500 pesetas que un concepto de dichas obras en el año de 1890 al mérito de la Beneficencia provincial, don Manuel López Comas como delegado sanitario, obras de los pueblos de Pranto Genil, Cabrera y Montalbán.

Nombre a don José Aguilar, comisionado especial para la formación de censos del Ayuntamiento de Castro del Rio, que sustituya a don Manuel Guerrero Estrella, que ha falleado sus servicios en otro Ayuntamiento.

Aprobar el acta, que en favor de doña Francisca Martínez Torres ha hecho D. Francisco Centeano Sánchez, profesor que fué de primera enseñanza en la Casa Socorro-Hospital, de los labores que este tiene devengados en los meses de Enero a Junio de 1891; anexo al Gradual del 5 de Noviembre de 1890 al 30 de Junio de 1891, y haberes de Febrero a Junio de 1892.

Autorizar al Director de estrerres provinciales para que abra varias explotaciones y fenece a las obras emprendidas en el término de la provincia de Pranto Genil a un estadero favorito.

Disponer que el acogido en la Casa Socorro-Hospital, Manuel Muñoz Becio, de esta capilla, y que presenta síntomas de enajenación mental, pase al departamento de demencia anejo al Hospital de Aguilera, y que se exte a su familia a que presente el expediente que determine el Real decreto de 19 de Mayo de 1895.

Autorizar al Director de la Casa Central de Expositos para la adquisición de campas para de hieno con destino a las camas de los acogidos.

Que comenciar el señor Gobernador de la medida desahogada en que con referencia al Comisionado Interventor orden del Ayuntamiento de Rato se ha solicitado el Alcalde de dicha villa para con esta Corporación provincial, rogándole se sirva completar a dicha autoridad local el extirpo cumplimiento de sus deberes, y significándole al propio tiempo que esta Comisión declina toda clase de responsabilidades ante la esansa recondición del contingente provincial.

Disponer que las dilas devengadas por el Comisionado Interventor orden del Ayuntamiento de Santa Eufemia se abonen al interesado, reabonado su importe de los primeros ingresos que dicha Corporación municipal realice y por terceros partes.

Con lo que remitió la Comisión.

P. A. de la C. P. El Secretario, Angel María Cuadrado.